

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-11-2023. A despacho del Señor Juez, el presente proceso donde se advierte que no se aportaron las pruebas documentales completas, así como que debe vincularse como parte demandante una persona que no ha conocido del proceso. Sírvasse Proveer.

Pasa para proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 3143
RADICADO: 170014003002-2023-00237-00
PROCESO: VERBAL- RESOLUCIÓN CONTRATÓ DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE: JESUS ALBERTO GARCIA LARGO
DEMANDADOS: GILDARDO SALAZAR CASTILLO

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone hacer control de legalidad en el presente diligenciamiento, con el fin de evitar la materialización de posibles nulidades dentro del diligenciamiento, por lo que se tomaran medidas de saneamiento, vinculando al litisconsorte necesario de la parte demandante y requiriendo al demandante para que complete los documentos de la demanda.

-Se requiere al demandante para que aporte la constancia de no acuerdo del 11 de diciembre de 2021 completa, donde consten la firma del conciliador y de las partes en litigio.

-Se dispone vincular como litisconsorcio necesario a la señora VANESSA AGUIRRE RAMÍREZ, quien al parecer, realizó el pago de la compraventa, conforme a la escritura 942 del 4 de junio de 2021, de la Notaria Quinta del Circuito de Manizales. Para ello se dispondrá notificar a la litisconsorte al correo electrónico paraxi06@hotmail.com.

-CORRER TRASLADO a VANESSA AGUIRRE RAMÍREZ por el termino de VEINTE (20) DIAS siguientes a su notificación, de conformidad con lo estatuido por el artículo 391 del CGP.

-En este sentido, se dispone suspender la audiencia del 8 de noviembre de 2023, con el fin de encausar el trámite procesal y evitar la materialización de nulidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-10-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fec9d06a03648e6fc9c38b4cb561d849bbd47fdacb9fa0cf29e24fcdf58ccb92**

Documento generado en 08/11/2023 09:42:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>